pecha, aunque leve, y muchos Comisionados que zelasen el exâcto cumplimiento de estos establecimientos, han sido las principales providencias á quien debe la Provincia la conservacion de su salud; pero como para sostenerlas era necesario hacer unos gastos sumamente considerables, á que no ha podido contribuir el Erario por sus circunstancias actuales, y que por sí solo no podia sufrir este Pueblo, sin embargo de dos repartos que se han echado á su vecindario, y otros arbitrios que á el intento se han tomado productivos de quantiosas cantidades; para cubrir el deficit que resulta, y pagar las considerables deudas contraidas hasta de ahora, y con respeto á estar prevenido por Real orden de 22 de Octubre último, que á los citados gastos contribuyesen todos los Pueblos interesados, y declarado por otra de 3 del pasado Diciembre, lo son todos los de la Provincia, pues todos disfrutan del beneficio guardada proporcion, se ha determinado, que teniendo esta á la vista, se haga un reparto de doscientos mil reales entre los citados Pueblos, y verificado con la mas prolija escrupulosidad para evitar perjuicios han tocado á esa Poblacion 2130 *reales* 2 *mrs. ve-*